

# DECRETO

**Expediente nº:** 13551/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas para la licitación, en Tramitación Ordinaria, Procedimiento Abierto Simplificado de las obras de "Pabellón cultural en el entorno del museo de la huerta".

Visto. - Que con fecha 29 de abril de 2024, el Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobó el expediente de contratación de las obras del " Pabellón cultural en el entorno del Museo de la Huerta", por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (228.709,76 €), más CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (48.029,05 €) correspondientes al IVA aplicable (21%), lo que establece un total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (276.738,81 €), IVA incluido, por la duración total del contrato.

Visto. - Que con fecha 22 de junio de 2024, por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Obras y el Ingeniero Técnico Industrial, se ha emitido el siguiente informe técnico de valoración del sobre/archivo electrónico Nº1 "Documentación administrativa y Propuesta económica" de las ofertas presentadas:

### 1. Antecedentes

1.- En Decreto de alcaldía de fecha 29 de abril de 2024 se aprueba el expediente de contratación de las obras de "PABELLON CULTURAL EN EL ENTORNO DEL MUSEO DE LA HUERTA EN ALCANTARILLA", por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (228.709,76€), más CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (48.029,05€) correspondiente al IVA aplicable (21%), lo que supone un importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (276.738,81€), IVA INCLUIDO. Todo ello encontrándose incorporados al expediente el correspondiente Proyecto de Obras, los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

2.- Reunida la Mesa de Contratación, con fecha 04 de junio de 2024, para la apertura del Sobre/Archivo Electrónico Núm. 1 "PROPUESTA ECONOMICA ANEXO IV, para la



licitación de las "PABELLON CULTURAL EN EL ENTORNO DEL MUSEO DE LA HUERTA EN ALCANTARILLA".

3.- Estudiadas las ofertas presentadas, se requirió a la empresa AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L. dado que la oferta era desproporcionada o temeraria para que justificara su oferta, en base a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP.

4.- Transcurridos los plazos legales establecidos para la justificación de su oferta anormalmente baja, la empresa AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L. no ha presentado documentación alguna sobre este extremo.

## 2. Análisis

Excluida la empresa AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L. al no haber justificado su oferta anormalmente baja, la puntuación de las empresas queda como sigue:

### 1.- RESUMEN DE DESGLOSE DE OFERTAS ECONOMICAS

Análisis y estudio de las ofertas económicas según el cuatro adjunto:

<b>"OBRA PABELLÓN CULTURAL EN ENTORNO DEL MUSEO DE LA HUERTA"</b>				
<b>LICITACION SIN IVA</b>		<b>228.709,76</b>		<b>PUNTOS O. E</b>
	<b>EMPRESAS</b>	<b>PROP. Sin IVA</b>	<b>BAJA sin IVA</b>	<b>75,00</b>
<b>1</b>	<b>MONTAJES FERROVIARIOS</b>	<b>228.709,76</b>	<b>0,00</b>	<b>66,75</b>
<b>2</b>	<b>SOLUPACK</b>	<b>222.461,33</b>	<b>6.248,43</b>	<b>68,62</b>
<b>3</b>	<b>GALAN E HIJOS</b>	<b>203.551,69</b>	<b>25.158,07</b>	<b>75,00</b>
<b>4</b>	<b>URGACEN VIENA 25</b>	<b>227.590,00</b>	<b>1.119,76</b>	<b>67,08</b>
<b>art 85 REGLAMENTO LEY CONTR 5 OFERTAS</b>		<b>882.312,78</b>		
<b>MEDIA DE 5 OFERTAS</b>		<b>MEDIA 5OF</b>	<b>mas 10%</b>	<b>242.636,01</b>
		<b>220.578,20</b>	<b>menos 10%</b>	<b>198.520,38</b>

Se observa que realizada la media aritmética no hay ofertas anormalmente bajas.

### 2.- RESUMEN PUNTUACIÓN DE MEJORAS OFERTADAS:

La empresa REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES GALAN E HIJOS S.L. oferta la mejora nº 1 por lo que el cuadro queda como sigue:

<b>EMPRESAS</b>	<b>MEJORAS</b>
<b>1 MONTAJES FERROVIARIOS</b>	<b>0,00</b>
<b>2 SOLUPACK</b>	<b>0,00</b>



<b>3 GALAN E HIJOS</b>	<b>25,00</b>
<b>4 URGACEN VIENA 25</b>	<b>0,00</b>

### 3.- PUNTUACIÓN TOTAL

<b>EMPRESAS</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>1 MONTAJES FERROVIARIOS</b>	<b>66,75</b>
<b>2 SOLUPACK</b>	<b>68,62</b>
<b>3 GALAN E HIJOS</b>	<b>100,00</b>
<b>4 URGACEN VIENA 25</b>	<b>67,08</b>

### 3.Conclusión

En función de lo anteriormente indicado, se propone para su contratación a la empresa REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES GALAN E HIJOS, S.L. al haber obtenido un total de 100,00 Puntos tras el proceso de evaluación de las ofertas superando los baremos mínimos establecidos en los Pliegos

Visto. - Que del anterior informe se desprende que ha resultado que a la empresa REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES GALAN E HIJOS, S.L., ha presentado la mejor oferta.

Visto. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Pliego de Cláusulas Administrativas, se le ha requerido a la referida empresa la documentación preceptiva y habiéndose presentado la misma.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3291 de 30 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de agosto de 2024.

## RESOLUCIÓN

Primero. - Adjudicar a la empresa **REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES GALAN E HIJOS, S.L.**, el contrato de las obras del "Pabellón cultural en el entorno del Museo de la Huerta" por un importe de adjudicación de **DOSCIENTOS TRES MIL EUROS CON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 203.551,69 €, IVA EXCLUIDO** y con las condiciones establecidas en su oferta, por entender que es la más ventajosa para este Ayuntamiento.

Segundo. - Excluir a la mercantil **AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L.** por no justificar su oferta económica que se presumía anormal o desproporcionada.

Tercero. - Notificar este acuerdo a los licitadores, publicándolo en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará



no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de adjudicación.

En Alcantarilla, a la fecha de la firma.  
EL ALCALDE

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

